



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (9) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2017 00362 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: DIEGO MAURICIO VILLAGRAN RAMIREZ y OTROS
DEMANDADO: NACION - RAMA JUDICIAL - FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

Previamente a resolver sobre la admisión de la demanda, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: Inadmitir la demanda, de conformidad con el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, para que en el término legal de diez (10) días, la parte demandante, la corrija en los siguientes aspectos:

i. Aclarar las pretensiones de la demanda, respecto al acápite de condenas, por cuanto, en los títulos de cada sección se menciona en los numerales **1 "DAÑO SUBJETIVO O PERJUICIO MORAL PARA EIDER VALENCIA CORTEZ Y SUS FAMILIARES"**, **2 "DAÑO OBJETIVO O PERJUICIO MATERIAL PARA EIDER VALENCIA CORTEZ Y SUS FAMILIARES"** y **3 "DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN PARA EIDER VALENCIA CORTEZ Y SUS FAMILIARES"**, y la demanda de la referencia hace relación a DIEGO MAURICIO VILLAGRAN RAMIREZ y su grupo familiar, lo que genera incongruencia en cuanto al objeto del proceso.

SEGUNDO: Integrar la corrección requerida en el numeral anterior con la demanda principal en un solo texto.

TERCERO: Allegar en forma completa la corrección de la demanda integrada en un solo texto en un **CD (1)** en medio magnético en formato PDF o WORD acompañado de los **traslados** pertinentes de la unificación de demanda, para surtir los traslados a los demandados, al MINISTERIO PÚBLICO y archivo del Despacho.

CUARTO: Se advierte, que la omisión a la presente decisión dará lugar al rechazo de la demanda como lo indica la parte final del artículo 170 y 169 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE


MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH

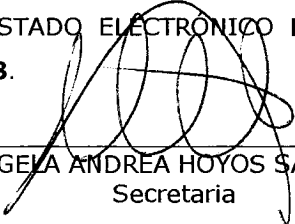
Juez



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **09 de marzo de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO **No. 13 del 12 de marzo de 2018.**


ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria